



RESOLUCIÓN 47E/2018, de 3 de julio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa "Pactos Locales por la Conciliación."

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-1490-2018-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA Sección de Programas y Transversalidad de Género Dirección: Calle Alhóndiga, 1, 2º 31002 Pamplona Correo-Electrónico: transversalidad@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa "Pactos Locales por la Conciliación"
Normas de aplicación:	
Plazo presentación solicitudes:	-

Por Orden Foral 18E/2018, de 1 de marzo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, se aprueba una convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa "Pactos Locales por la Conciliación" y se autoriza un gasto por un importe total de 339.669,74 euros.

Dentro del plazo para la presentación de solicitudes, se reciben un total de 65: 14 correspondientes a la Modalidad 1, 5 a la Modalidad 2, 34 a la Modalidades 3 y 11 en la Modalidad 4.

Revisada la documentación presentada en las Modalidades 1, 2, 3 y 4, todas las entidades locales presentan la documentación señalada en la Base 6ª, siendo ésta correcta al certificar los requisitos señalados en la Base 3ª por lo que no es preciso solicitar ninguna subsanación.

Respecto a la Modalidad 1 estaba prevista para entidades locales que contando con Agente de Igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la administración, no recibieran subvención como apoyo a la contratación. El número de solicitudes en esta Modalidad 1 es de 14.

Se desestiman los costes al Ayuntamiento de Zizur Mayor de la actividad de Cuentacuentos, por un total de 968€, por no ser conforme a la base 4.5 f de la convocatoria.

El resto de entidades que presentan solicitudes en esta Modalidad 1 se adecúan en su objeto a lo señalado en la Base 4.3.

En el caso de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ultzama el porcentaje de financiación es el 50% dado que comparte con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Leiza la agente de igualdad en una proporción de 50/50.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª superando todas ellas el umbral de 60 puntos exigibles. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual. También se incluye un resumen de las de las mismas en el expediente conjunto.

Respecto a la Modalidad 2 está dirigida a las entidades locales que cuentan con Agente de Igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la Administración y reciben subvención del INAI/NABI para su contratación. El número de solicitudes asciende a 5.

Todas las entidades que presentan solicitudes en esta Modalidad 2 se adecúan en su objeto a lo señalado en la Base 4.3.

En el caso de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ultzama el porcentaje de financiación es el 50% dado que comparte con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Leiza la agente de igualdad en una proporción de 50/50.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª superando todas ellas el umbral de 60 puntos exigibles. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual. También se incluye un resumen de las de las mismas en el expediente conjunto.

La Modalidad 3 se dirige a entidades locales que cuentan con partida presupuestaria en el área de igualdad y no tienen una persona contratada como agente de igualdad. Se han presentado un total de 34 solicitudes.

Se desestima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Etxauri - Etxauriko Udala por no alcanzar el proyecto la puntuación mínima para resultar subvencionable, de acuerdo con lo dispuesto en la base 8.4. de la convocatoria.

Se desestima las actividades del Ayuntamiento de Fustiñana relativas a la elaboración de jarrones (150€), el Cuento de Superpata (75€) y la elaboración con goma eva (45€) por no ser conforme a la base 4.5 letra f. Además se desestima parcialmente, el 50% del coste (450€) de la actividad cine y mujer correspondiente a noviembre por estar fuera del periodo subvencionable.

Se desestima la actividad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Allo relacionada con las Escuelas sobre igualdad (1.500€) por no ser conforme a la base 4.5 letra f.

Se desestima a la Cencea de Olza la actividad de asesoramiento y desarrollo de programas de sensibilización y formación en materia de igualdad (3,764,31€) al pertenecer al



área de transversalidad en el marco del Itinerario, área que no es objeto de financiación en la Modalidad 3 de la convocatoria (base 4.3.).

Se desestima al Ayuntamiento de Orkoien las acciones de Taller de Formación Lenguaje inclusivo (1.478€) y el Estudio y Adecuación de Documentación (2.223,37€) al pertenecer al área de transversalidad en el marco del Itinerario, área que no es objeto de financiación en la Modalidad 3 de la convocatoria (base 4.3.).

El resto de entidades que presentan solicitudes en esta Modalidad 3 se adecúan en su objeto a lo señalado en la Base 4.3.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª superando todas ellas el umbral de 40 puntos exigibles. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

Finalmente, la modalidad 4 estaba dirigida a las entidades locales que tuvieran Pacto Local por la Conciliación o el compromiso de firmarlo antes del 31 de octubre de 2018. Se han recibido un total de 11 solicitudes de esta modalidad.

Se desestima del Ayuntamiento de Azagra la actividad de corresponsabilidad y reparto de tareas dirigida a jóvenes de 12 a 16 años (1.000€) por no ser conforme a la base 4.5. letra f).

El resto de entidades que presentan solicitudes en esta Modalidad 4 se adecúan en su objeto a lo señalado en la Base y 4.3.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8º, superando todas ellas el umbral de 60 puntos. En esta modalidad el porcentaje de financiación es del 100% superando el umbral de 60 puntos y con la cantidad máxima de 5.000€.

Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

Mediante la Orden Foral 53E/2018, de 28 de junio, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales se incrementa el importe de la autorización del gasto por un importe de 20.330,26 euros, siendo por tanto que el importe definitivamente autorizado para esta convocatoria de subvenciones asciende a 360.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria el crédito de las modalidades que no se ha agotado ha incrementado el resto de manera proporcional al importe previsto en cada modalidad. Sin embargo, dado que no ha habido crédito suficiente para atender todas las solicitudes de la modalidad 3, se ha realizado un reparto proporcional.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua



## RESUELVO:

1º. Desestimar, en la modalidad 1, los costes correspondientes a las actividades a realizar por el Ayuntamiento de Zizur Mayor de la actividad de Cuentacuentos, por un total de 968€, por no ser conforme a la base 4.5 f de la convocatoria.

2º. Desestimar, en la modalidad 3, los siguientes proyectos, actividades o conceptos de gasto:

- La solicitud del Ayuntamiento de Etxauri - Etxauriko Udala por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base 8ª.4.

- Las actividades del Ayuntamiento de Fustiñana relativas a la elaboración de jarrones (150€), el Cuento de Superpata (75€) y la elaboración con goma eva (45€) por no ser conforme a la base 4.5 letra f. Además se desestima parcialmente, el 50% del coste (450€) de la actividad cine y mujer correspondiente a noviembre por estar fuera del periodo subvencionable.

- La actividad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Allo relacionada con las Escuelas sobre igualdad (1.500€) por no ser conforme a la base 4.5 letra f.

- La actividad del Ayuntamiento de la Cencea de Olza – Oltza Zendea, la actividad de asesoramiento y desarrollo de programas de sensibilización y formación en materia de igualdad (3,764,31€) al pertenecer al área de transversalidad en el marco del Itinerario, área que no es objeto de financiación en la Modalidad 3 de la convocatoria (base 4.3.).

- Las acciones del Ayuntamiento de Orkoien relativas al Taller de Formación Lenguaje inclusivo (1.478€) y el Estudio y Adecuación de Documentación (2.223,37€) al pertenecer al área de transversalidad en el marco del Itinerario, área que no es objeto de financiación en la Modalidad 3 de la convocatoria (base 4.3.).

3º. Desestimar, en la modalidad 4, la actividad del Ayuntamiento de Azagra de corresponsabilidad y reparto de tareas dirigida a jóvenes de 12 a 16 años (1.000€) por no ser conforme a la base 4.5. letra f).

4º. Conceder la subvención, a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, por un importe total de trescientos sesenta mil euros (360.000€), de acuerdo con la siguiente relación:

Exp.Extra	Entidad Local	CIF	Mod	Cantidad Solicitada	Cantidad a Justificar	Concesión
0011-1490-2018-000007	Manc. Noain	P3153298I	1	10.000,00	10.000,00	<b>10.000,00</b>
0011-1490-2018-000008	Estella-Lizarra	P3109600A	1	15.000,00	22.920,00	<b>15.000,00</b>
0011-1490-2018-000017	Ultzama	P3137383J	1	7.500,00	7.500,00	<b>7.500,00</b>



0011-1490-2018-000022	Consortio Zona Media	P3158472E	1	13.390,00	13.390,00	<b>13.390,00</b>
0011-1490-2018-000034	Zizur Mayor	P3190700I	1	14.225,64	13.257,64	<b>13.257,64</b>
0011-1490-2018-000035	Pamplona- Iruña	P3120100G	1	15.000,00	15.000,00	<b>15.000,00</b>
0011-1490-2018-000037	Villava	P3125800G	1	15.000,00	15.059,59	<b>15.000,00</b>
0011-1490-2018-000038	Tafalla	P3122700B	1	15.000,00	15.000,00	<b>15.000,00</b>
0011-1490-2018-000043	Burlada	P3126600J	1	15.000,00	15.000,00	<b>15.000,00</b>
0011-1490-2018-000054	Cintruénigo	P3107100D	1	11.207,28	11.207,28	<b>11.207,28</b>
0011-1490-2018-000057	Alsasua- Altsasu	P3101000B	1	15.000,00	16.936,50	<b>15.000,00</b>
0011-1490-2018-000059	Ansoain	P3132500D	1	15.000,00	16.200,00	<b>15.000,00</b>
0011-1490-2018-000062	Ablitas- Ribaforada	P3100600J	1	15.000,00	33.684,48	<b>15.000,00</b>
0011-1490-2018-000031	Tudela	P3123200B	1	15.000,00	15.226,71	<b>15.000,00</b>
0011-1490-2018-000001	Berriozar	P319030H	2	6.885,00	6.885,00	<b>6.885,00</b>
0011-1490-2018-000015	Valle Egües	P3108500D	2	8.225,48	8.225,48	<b>7.000,00</b>
0011-1490-2018-000018	Ultzama (Leitza, Goizueta, Areso y Arano)	P3137383J	2	3.500,00	3.500,00	<b>3.500,00</b>
0011-1490-2018-000021	Barañain	P3138600F	2	7.190,00	7.190,00	<b>7.000,00</b>
0011-1490-2018-000046	Baztan	P3105000H	2	6.106,00	6.106,00	<b>6.106,00</b>
0011-1490-2018-000002	Aoiz	P3101900C	3	4.299,69	4.299,69	<b>3.824,46</b>
0011-1490-2018-000003	Azagra	P3104200E	3	4.391,00	4.391,00	<b>3.059,57</b>
0011-1490-2018-000004	Valtierra	P3124900F	3	980,00	980,00	<b>843,29</b>
0011-1490-2018-000005	Fustiñana	P3110700F	3	5.931,00	5.211,00	<b>3.442,01</b>
0011-1490-2018-000006	Viana	P3125100B	3	4.704,00	4.704,00	<b>3.059,57</b>
0011-1490-2018-000011	Servicios Sociales Izaga	P3142193F	3	3.980,00	3.980,00	<b>3.044,27</b>
0011-1490-2018-000012	Lodosa	P3115600C	3	4.920,68	4.920,68	<b>2.294,67</b>
0011-1490-2018-000014	Los Arcos	P3102900B	3	4.000,00	4.000,00	<b>3.824,46</b>
0011-1490-2018-000019	Puente la Reina / Gares	P3120600F	3	4.709,76	4.709,76	<b>3.824,46</b>
0011-1490-2018-000023	Sartaguda	P3122300A	3	4.000,00	4.000,00	<b>3.442,01</b>
0011-1490-2018-000028	Orkoién	P3190800G	3	4.000,00	2.906,85	<b>2.779,28</b>



0011-1490-2018-000029	Bargota	P3104700D	3	4.000,00	4.000,00	<b>3.059,57</b>
0011-1490-2018-000030	Junta General Valle Salazar	P3174900E	3	3.864,00	3.864,00	<b>2.955,54</b>
0011-1490-2018-000032	Lerín	P3115100D	3	1.640,00	1.640,00	<b>1.097,62</b>
0011-1490-2018-000033	Ayegui	P3104100G	3	2.350,00	2.350,00	<b>1.572,81</b>
0011-1490-2018-000036	Valdizarbe	P3118207D	3	4.000,00	4.000,00	<b>3.442,01</b>
0011-1490-2018-000039	Aibar-Oibar	P3100900D	3	4.000,00	4.000,00	<b>3.442,01</b>
0011-1490-2018-000040	Artajona	P3103800C	3	3.496,90	3.496,90	<b>3.009,09</b>
0011-1490-2018-000044	Cendea de Olza / Oltza Zendea	P3119300F	3	8.118,39	4.354,08	<b>2.677,12</b>
0011-1490-2018-000047	Servicios Sociales Zona de Peralta Peralta	P3119263F	3	2.320,00	2.320,00	<b>1.552,73</b>
0011-1490-2018-000048	Mendavia	P3116500D	3	4.000,00	4.000,00	<b>3.824,46</b>
0011-1490-2018-000049	San Adrián	P3121500G	3	7.180,00	7.180,00	<b>3.824,46</b>
0011-1490-2018-000050	Olite	P3119100J	3	4.000,00	4.000,00	<b>3.442,01</b>
0011-1490-2018-000051	Manc. Barranca Burunda-Sakana	P3117786H	3	6.000,00	6.000,00	<b>2.677,12</b>
0011-1490-2018-000052	Servicios Sociales Allo	P3142286H	3	7.980,00	6.480,00	<b>2.677,10</b>
0011-1490-2018-000055	Bortziriak	P3121648D	3	4.000,00	4.000,00	<b>3.824,46</b>
0011-1490-2018-000058	Imotz	P3112500H	3	1.600,00	1.600,00	<b>1.376,80</b>
0011-1490-2018-000060	Obanos	P3118300G	3	1.965,25	1.965,25	<b>1.503,20</b>
0011-1490-2018-000063	Junta General Valle del Roncal	P3129900A	3	3.000,00	3.000,00	<b>2.294,67</b>
0011-1490-2018-000064	Castejón	P3106900H	3	3.360,00	3.360,00	<b>2.570,03</b>
0011-1490-2018-000065	Malerreka	P3147827D	3	4.000,00	4.000,00	<b>3.059,57</b>
0011-1490-2018-000066	Corella	P3107600C	3	5.349,00	5.349,00	<b>3.442,01</b>
0011-1490-2018-000068	Servicios Sociales Valle del Queiles	P3127648H	3	5.220,00	5.220,00	<b>2.677,12</b>
0011-1490-2018-000009	Estella-Lizarra	P3109600A	4	4.700,00	4.700,00	<b>4.700,00</b>
0011-1490-2018-000010	Azagra	P3104200E	4	3.050,00	2.050,00	<b>2.050,00</b>



0011-1490-2018-000016	Leitza, Goizueta, Areso eta Arano	P3157636F	4	5.000,00	5.000,00	<b>5.000,00</b>
0011-1490-2018-000020	Ultzama	P3137383J	4	5.000,00	5.000,00	<b>5.000,00</b>
0011-1490-2018-000045	Tafalla	P3122700B	4	4.350,00	4.350,00	<b>4.350,00</b>
0011-1490-2018-000053	Cintruénigo	P3107100D	4	3.792,72	3.792,72	<b>3.792,72</b>
0011-1490-2018-000056	Bortziriak	P3121648D	4	5.000,00	5.000,00	<b>5.000,00</b>
0011-1490-2018-000061	Los Arcos	P3122135A	4	3.813,00	3.813,00	<b>3.813,00</b>
0011-1490-2018-000067	Corella	P3107600C	4	4.370,00	4.370,00	<b>4.370,00</b>
0011-1490-2018-000070	Tudela	P3123200B	4	3.838,80	3.838,80	<b>3.838,80</b>
0011-1490-2018-000071	San Adrián	P3121500G	4	3.800,00	3.800,00	<b>3.800,00</b>

5°. El abono de las subvenciones, por una cuantía de trescientos sesenta mil euros (360.000€), se realizará con cargo a la Partida B40001B41004609232200 "Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad" del Presupuesto de gastos del año 2018.

6°. Comunicar a las beneficiarias la obligación de cumplir las obligaciones señaladas en la Orden Foral 18E/2018, de 1 de marzo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

7°. Notificar esta Resolución a las Entidades Locales interesadas, haciéndoles constar que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8°. Trasladar esta Resolución a la BDGNS

Pamplona, 3 de julio de 2018

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD /  
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA  
MERTXE LERÁNOZ GOÑI